



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 8012-2020-UNJBG **Tacna, 30 de noviembre de 2020**

VISTOS:

El Oficio N° 264-2020-VIIN-UNJBG, Proveídos N° 5649-2020-REDO y N° 2585-2020-SEGE, Oficio N° 054-2020-OTIN-VIIN-UNJBG, remitidos para aprobar la Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Investigación (e) con documento del Visto remite Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNJBG, el mismo que forma parte del compromiso frente al Convenio suscrito entre MINEDU y la UNJBG, en tal sentido por lo que, solicita su aprobación correspondiente;

Que, la Autoridad con Proveído N° 5649-2020-REDO, dispone la emisión de la Resolución respectiva aprobando la Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNJBG, para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la **ESTRATEGIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**, propuesto por el Vicerrectorado de Investigación y forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. TOLOMEO RAÚL SOTO PÉREZ
RECTOR (e)



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN



**ESTRATEGIA DE PROPIEDAD
INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

ESTRATEGIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

I RESEÑA HISTORICA

La Universidad Nacional de Tacna fue creada mediante el Decreto Ley No. 18942, del 26 de agosto de 1971, en respuesta a la necesidad de formar profesionales que contribuyan con la promoción social y económica de la región sur del país. La Universidad inició sus actividades académicas el 13 de mayo de 1972 con una Sesión Solemne de Apertura del Año Académico en el Salón de Sesiones del ex-Palacio Municipal, con la presencia de distinguidas personalidades civiles, militares, eclesiásticas, incluido el propio Dr. Jorge Basadre Grohmann. El 11 de julio de 1980, se expidió la Resolución No. 3058-80-UNTAC denominando a la institución como **Universidad Nacional de Tacna Jorge Basadre Grohmann**, en reconocimiento a la prolífica labor intelectual del historiador, quien fuera reconocido como Hijo Ilustre de Tacna. Cuando se promulga la ley Universitaria No. 23733, el 09 de diciembre de 1983 por el presidente de la República Arq. Fernando Belaúnde Terry, oficialmente tomó la denominación de **Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG)**. El 12 de junio del 2018, mediante Resolución N° 056-2018-SUNEDU/CD, la Universidad obtiene su licenciamiento institucional reafirmando que cumple con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para poder brindar el servicio educativo.

Consecuente a los postulados de su creación y las tendencias de la universidad moderna, la UNJBG determinó como su misión el formar profesionales, investigadores y postgraduados creativos, competentes y de excelencia, comprometidos en la solución de los problemas de la comunidad. Generar y desarrollar conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, útiles para elaborar alternativas y soluciones integrales, que permitan engrandecer la cultura, promover la justicia, la equidad social y la igualdad de oportunidades en nuestro país.

Como Universidad que busca su integración óptima con el entorno geográfico, social y económico, la UNJBG implementa proyectos de investigación y desarrollo tecnológico cuyo objetivo principal es generar conocimiento, innovación y procesos que solucionen (o ayuden a solucionar) problemas y necesidades de índole regional. A partir de dichos proyectos, así como a partir de los trabajos de tesis -u otras investigaciones- desarrolladas y asesoradas por estudiantes, docentes, administrativos y otros miembros de la comunidad universitaria, se obtienen una serie de productos que forman parte del acervo intelectual de la universidad. Muchos de estos productos tienen el potencial de generar derechos de Propiedad Intelectual (PI) por lo que resulta necesario contar con instrumentos de gestión que ayuden a promover el conocimiento de los procesos y mecanismos necesarios para la inscripción de dichos derechos, y cual es el rol que la Universidad juega en dichos procesos. Ante esta



necesidad, se elabora el presente documento que contiene la Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNJBG.

II SITUACIÓN Y ANALISIS FODA

Diagnóstico Situacional

La UNJBG, como parte del fortalecimiento de la investigación, en el 2015, en el marco de la nueva ley universitaria, Ley 30220, crea el vicerrectorado de investigación y, en el 2017, establece las dependencias de esta; Resolución Rectoral Nro. 1756-2017-UN/UJB, de fecha 25 de enero de 2017 (Anexo 02), anteriormente el Vicerrectorado de Investigación contaban con las siguientes dependencias:

- Oficina de Vinculación e Internacionalización de I+D+i, que contaba con la Sección de Propiedad Intelectual, Patentes y Transferencia tecnológica y la Sección de Movilidad Internacional y Servicios posdoctorales.
- Consejo de Coordinación de la Investigación
- Unidad Orgánica de Gestión de la Producción Científica, que contaba con la Sección de Estrategias para la Promoción y proyección de la investigación, la Sección de Administración de Proyectos y la Sección de Monitoreo de la ejecución de la Investigación.
- Oficina de Laboratorios y Gabinetes para I+D+i
- Instituto General de Investigación, que contaba con el Bioterio
- Incubadora de Empresas
- Fondo Editorial

Mediante una decisión arbitraria, ya que no fue consultada con el vicerrectorado de investigación la reducción de las dependencias existentes, el 20 de agosto del 2018 se aprobó mediante Resolución Rectoral Nro. 4254-2018-UN/JBG el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2018 de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, así como los órganos descritos en la estructura orgánica contenida en el ROF. Así, actualmente se cuenta con las siguientes dependencias:

- Instituto General de Investigación, el que tiene a su cargo el Centro Sismológico
- Oficina de Transferencia e Innovación
- Fondo Editorial Universitario
- Incubadora de Empresas

Por otra parte, la Oficina de Transferencia e Innovación no cuenta con recursos humanos especializados permanentes que puedan impulsar la transferencia tecnológica, ni la vinculación con el sector productivo, a pesar de que se pueden establecer alianzas estratégicas con los diferentes sectores productivos que existen en la región. Tampoco se han destinado recursos importantes para la adecuada implementación de la oficina. La vinculación



Universidad-Empresa hasta el 2019 era casi nula. En el presente año se ha realizado actividades de socialización para vincular a la empresa con la universidad. Contamos con el IRIGAB que es un centro de producción de la universidad abierto al sector empresarial y/o público en general.

Las Áreas y Líneas de investigación de la UNJBG se encuentran alineadas con las Áreas de Ciencia y Tecnología de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y las prioridades de investigación establecidas en la Política y Programas Nacionales y Especiales de CTI promovidos por el CONCYTEC.

La gestión del nuevo Vicerrectorado de Investigación inició un 28 de octubre del 2015, a inicios se tuvo solo 09 proyectos de investigación financiados con fondos del canon y sobre canon y regalías mineras. A la fecha se han venido ejecutando 50 proyectos de investigación financiados. Además, actualmente se viene ejecutando 01 proyecto con fondos concursables externos (FONDECYT).

La Universidad también viene financiando proyectos de investigación para optar grados y títulos profesionales, también proyectos de investigación e innovación de semilleros de investigación e innovación conformados por estudiantes de la universidad.

La UNJBG, el reporte de producción Científica en los semestres 2019-1, 2019-2 y 2020-1, elaborado por Julio Santillán, concluye que se publicaron 110 artículos, en las diferentes revistas indexadas, esto a comparación de años anteriores evidencia gran avance en cuanto a la producción científica. Mas, sin embargo, la universidad no cuenta con patentes ni propiedad intelectual como parte de su producción científica, a pesar de contar con recursos de canon, sobre canon y regalías mineras. En el caso de derechos de autor, y de forma concreta: publicación de libros, el Fondo Editorial sólo gestiona el International Standard Book Number (ISBN) de sus publicaciones en la Biblioteca Nacional del Perú, pero no efectúa el registro de derecho de autor ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

A pesar de que el 100% de los docentes nombrados (últimos 10 años) realizaron actividades de investigación en sus diferentes modalidades (proyectos de investigación financiados monetario o no monetario), solo 11 docentes se encuentran calificados como docentes investigadores, según consta en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – RENACYT a la fecha.

Actualmente no existe una infraestructura exclusiva para investigación, ni para las dependencias del vicerrectorado de investigación (la infraestructura actual es compartida por las facultades), por lo que el equipamiento que se adquiere



para el desarrollo de los proyectos y actividades de investigación e innovación, debe ser reubicado una vez que termina la ejecución de los proyectos a través de los cuales fueron adquiridos. Ello pone en peligro el correcto funcionamiento de éstos y puede ocasionar la pérdida de la garantía.

Análisis FODA

Fortalezas

- Contamos con docentes investigadores calificados (11)
- Normativas que estimulan la producción científica.
- Contamos con fondos del canon y sobre canon y regalías mineras para financiamiento de propuestas de investigación de docentes y estudiantes.
- Universidad Licenciada por la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria (SUNEDU), para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Líneas de investigación definidas (52)
- Proyectos de investigación financiados con fondos del canon y sobre canon y regalías mineras desde el 2015 a la fecha (50), considerando que antes de esta fecha solo eran 09 proyectos.
- Proyectos de investigación e innovación dirigidos por semilleros de investigación e innovación (estudiantes) aprobados para el financiamiento con fondos del canon y sobre canon y regalías mineras (19).
- Proyectos de investigación para optar grados y títulos profesionales dirigidos por egresados de pregrado y posgrado financiamiento con fondos del canon y sobre canon y regalías mineras desde el año 2015 a la fecha (144).
- Existencia de equipos de investigación sofisticados y de última tecnología.
- Proyectos de investigación financiados con fondos externos dirigidos por los docentes.
- Proyectos vinculados con el sector empresarial de la Región de Tacna. (01)
- Existencia de una dependencia del VIIN, que dentro de sus funciones está la gestión de la propiedad intelectual.
- Existencia de un Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución de Consejo Universitario N°14281-2017-UN/JBG, y su modificatoria Resolución de Consejo Universitario N°14422-2017-UN/JBG.

Oportunidades:

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.



- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la unidad ejecutora N° 118 mejoramiento de la calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Acceso a capacitaciones promovidas por instituciones públicas vinculadas a la propiedad intelectual.
- Inicio de vinculación con terceros, sociedad, sector productivo para la investigación.
- Incremento de la producción científica en comparación a años anteriores.
- El Portal de libros de la UNJBG es el medio por el cual se logrará la difusión de la producción científica de los docentes de nuestra Universidad.

Debilidades

- Falta de personal especializado en temas de propiedad intelectual.
- Falta de Recurso Humano con contrato estable en la Oficina de Transferencia e Innovación.
- Casi nula aplicación de la herramienta de vigilancia tecnológica en la formulación de las investigaciones.
- La cantidad de producción científica se encuentra por debajo de las Universidades Nacionales.
- No existe reporte de protección de la Propiedad intelectual
- Niveles de conocimiento de metodologías y procesos no óptimos para lograr resultados entregables en tesis, artículos y propiedad intelectual.
- Bases de fondos concursables del canon no consideradas por la comunidad universitaria como alternativa para Propiedad Intelectual y vinculación con sectores productivos, empresariales y públicos.
- No contar con infraestructura propia para la oficina de propiedad Intelectual.
- Desconocimiento del reconocimiento económico para inventores que aplique al registro de propiedad intelectual.
- Presupuesto no destinado para los trámites de la protección de la propiedad intelectual.
- Área legal no especializado en temas de propiedad intelectual.

Amenazas

- Cambio de autoridades generando la rotación de personal asignado a las áreas, que genera en estancamiento de la continuidad de políticas de I+D+i en la Universidad, adema de las políticas nacionales.
- Desconocimiento de la importancia de la protección de las nuevas invenciones.



- Presupuesto del estado insuficiente para incentivar a los investigadores.

IV POLITICAS

Enfoque Institucional

La UNJBG, en concordancia con el artículo 127° y 128° del estatuto reconoce la autoría de los inventores, además de las regalías que existieren en el caso de explotación. Además, cuenta con un reglamento de propiedad intelectual que detalla y especifica lo relacionado en materia de propiedad intelectual.

Políticas Internas

- a) La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, promueve acciones en el marco de las políticas nacionales vinculadas con la defensa de los derechos de la propiedad intelectual y también garantiza los derechos de explotación que permitan tener claros los términos y beneficios resultantes de estos.
- b) La Universidad utilizará canales de difusión para las creaciones del intelecto, que hayan sido protegidas, con el fin de obtener beneficios para los inventores y la institución en los términos detallados según las normativas existentes.
- c) La universidad impulsará la continuidad del soporte del portal de Libros de acceso abierto con el fin de que las publicaciones que financia la UNJBG, sean disponibles para la comunidad universitaria, sociedad, entre otros.
- d) Se impulsará la iniciativa de publicar artículos científicos en revistas de acceso abierto, todas las publicaciones que hayan sido producto de investigaciones financiadas con fondos de la universidad.
- e) La UNJBG, promoverá la implementación de lo necesario para la gestión y mantenimiento de los registros de la propiedad intelectual que formen parte del patrimonio de la universidad.
- f) La UNJBG, podrá asociarse con terceros para registrar o explotar las creaciones intelectuales, mediante convenios o contractuales.
- g) Los investigadores, docentes, estudiantes, entre otros, deberán de considerar la filiación de la UNJBG, además mencionar la fuente de financiamiento, en los artículos científicos u otras publicaciones, si este fue producto de un proyecto financiado con fondos de la universidad.
- h) La UNJBG, sensibilizará sobre la cultura de protección de la propiedad intelectual de todas las creaciones resultantes de la actividad investigativa. Además de la capacitación y formación del personal competente en materia de propiedad intelectual de manera progresiva.



- i) La UNJBG, promoverá el uso de herramientas de vigilancia tecnológica para la elaboración de propuestas de investigación en concordancia con la necesidad regional en prioridad.
- j) La UNJBG, promueve el respeto las normativas vigentes sobre acceso a recursos genéticos y conocimientos colectivos asociados.
- k) La UNJBG, velará por el respeto irrestricto de los derechos morales de sus creadores.
- l) La UNJBG, velará por el uso adecuado de los signos distintivos, los cuales son activos intangibles.
- m) La UNJBG presume que la producción intelectual de los docentes, estudiantes, egresados, investigadores, administrativos en su condición de investigadores y otros miembros de la comunidad, cumplen con el rigor científico conforme a la Ley y es de la autoría o creación de éstos.
- n) La UNJBG garantiza la repartición de los beneficios derivados de la explotación la propiedad intelectual registrada, dichos porcentajes están establecidos en el reglamento de propiedad intelectual de la UNJBG.

Marco Normativo:

1. Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, aprobado con Resolución de asamblea Universitaria N°222-2019-UN/JBG.
2. Reglamento de General de Investigación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución de Consejo Universitario N°14047-2017-UN/JBG
3. Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución de Consejo Universitario N°14281-2017-UN/JBG
4. Modificatoria del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución de Consejo Universitario N°14422-2017-UN/JBG
5. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2018, N°4254-2018-UN/JBG.

V. Infraestructura

La Oficina de Transferencia e Innovación (OTIN) es el órgano dependiente del VIIN, responsable de gestionar la transferencia de conocimientos y de productos de la creación intelectual, promoviendo el cumplimiento de las políticas y el reglamento de propiedad intelectual.





Figura 01. Organigrama del vicerrectorado de investigación
Fuente: ROF (2018)

Oficina de Transferencia e Innovación

Orgánicamente, la OTIN cuenta con la sección de propiedad intelectual y transferencia tecnológica. La OTIN podrá requerir de órganos de apoyo de la Universidad, como la oficina de Cooperación Internacional (OCNI), asesoría legal para el tema de los contratos, acuerdos y otras oficinas o dependencias.

La Oficina de Transferencia e Innovación se encarga de:

- Proponer las políticas, estrategias y normas que faciliten la promoción y protección de la propiedad intelectual, la gestión de la innovación y transferencia tecnológica de las investigaciones.
- Promover y gestionar el registro de patentes y de otros instrumentos de propiedad intelectual (modelos de utilidad, diseños industriales, certificados de obtentor, entre otros) para garantizar la protección las actividades creativas y de investigación de la UNJBG y de sus investigadores.
- Establecer canales de comunicación entre la Universidad, la empresa y las comunidades para el desarrollo de las actividades de investigación y transferencia tecnológica.
- Establecer vínculos con los organismos públicos y privados pertinentes para el registro de propiedad intelectual. Registrar las actividades de intercambio y transferencia de conocimiento de la investigación, tecnología e innovación tecnológica.
- Establecer vínculos con las diferentes instituciones estatales, empresariales, académicas nacionales y extranjeras para la puesta en



marcha de los diferentes proyectos de innovación tecnológica elaborados en la UNJBG, tal como que establecido en el Reglamento de organización y funciones de la UNJBG.

Recursos Humanos (CAP)

La Oficina de Transferencia e Innovación tiene, en la actualidad, dos plazas asignadas:

- Jefatura de la Oficina
- Especialista en Propiedad Intelectual

Toma de decisiones

La OTIN, determina la estrategia de protección y gestión de la propiedad intelectual resultante de las creaciones obtenidas por los miembros de la comunidad universitaria.

Para ello contará con el apoyo de un comité consultivo en propiedad intelectual, para asesorías específicas en casos que lo amerite. Este comité estará conformado por:

- Vicerrector de Investigación
- Director de la Incubadora de Empresas.
- Director del Instituto General de Investigación.
- Jefe de la Oficina de Transferencia e innovación.
- Jefe de la oficina de Asesoría Legal.
- Investigadores cuando sea considerado oportuno.

